Señor(a)
Edgar Alonso Palacio Salazar
Supervisor
Dirección de Tic
Secretaría General

El suscrito secretario general con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación municipal Nº20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General- Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	ENV-11-09-0454-26
Unidad ejecutora:	Secretaría General – Dirección de Tic
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista/asociado[1]:	JHON FREDY ARRUBLA BLANDON
Identificación:	C.C 8.463.759
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE TIC DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Valor:	sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos ($62.843.288). No responsable de IVA.
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Edgar Alonso Palacio Salazar, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.665.214, adscrito a la Dirección de Tic – Secretaría General.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Luis Felipe Rosso Ricaute
Secretario General

Edgar Alonso Palacio Salazar
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.